TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2866

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 - ENERO/2015 AL CERTIFICADO N° 19 - JULIO/2016 DEL CONTRATO S.G MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D-R ADJUDICADA EN LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", CON I.D N° 275.004.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 4498/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados Nº 01 (enero 2015) al Nº 19 (Julio 2016), del Contrato S.G Ministro Nº 234/2014, suscrito entre el MOPC y el CONSORCIO D-R, firma contratada para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA Nº 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G Ministro Nº 234/2014, suscrito con el contratista CONSORCIO D-R, en fecha 24/10/2014, establece en la Sección "B. Precios y liquidación de cuentas", Cláusula 10, "Contenido y características de los precios", punto 10.4. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

"CEC 10.4.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 - ENERO/2015 AL CERTIFICADO N° 19 - JULIO/2016 DEL CONTRATO S.G MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D-R ADJUDICADA EN LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO - LIMPIO", CON I.D N° 275.004.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2866...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 - ENERO/2015 AL CERTIFICADO N° 19 - JULIO/2016 DEL CONTRATO S.G MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D-R ADJUDICADA EN LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014 – "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CON I.D N° 275.004.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de reajustes de los Certificados N° 01 - Enero/2015 al Certificado N° 19 - Julio/2016, ya procesados, donde se incluye en el Certificado N° 14 - Febrero/2016 el ajuste del Certificado N° 14 y la regularización de los ajustes correspondientes a los Certificados N° 01 al N° 13, así como también el ajuste del Certificado N° 16 y la regularización del ajuste correspondientes al Certificado N° 15 - Marzo/2016, con lo cual el monto total asciende a Gs. 6.010.841.654 (guaraníes seis mil diez millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro), I.V.A incluido, con un porcentaje total del 3,28 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 182.999.373.356 (guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis), I.V.A incluido, y;

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su parecer favorable, a través de la emisión del Dictamen D.A.T N° 13/2022, de fecha 25 de abril del 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J N° 2832/2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución ministerial que aprueba el pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N° 01 (Enero 2015) al N° 19 (Julio 2016), del Contrato S.G Ministro N° 234/2014.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2866

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS N° 01 - ENERO/2015 AL CERTIFICADO N° 19 - JULIO/2016 DEL CONTRATO S.G MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO D-R ADJUDICADA EN LA LICITACION DEL LLAMADO MOPC N° 13/2014 – "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CON I.D N° 275.004.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precios de los Certificados N° 01-Enero/2015 al N° 19 - Julio/2016, ya procesados, donde se incluye en el Certificado N° 14 - Febrero/2016 el ajuste del Certificado N° 14 y la regularización de los ajustes correspondientes a los Certificados N° 01 al N° 13, así como también el ajuste del Certificado N° 16 y la regularización del ajuste correspondientes al Certificado N° 15 - Marzo/2016, con lo cual el monto total del reajuste asciende a la suma de Gs. 6.010.841.654 (guaraníes seis mil diez millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro), I.V.A incluido, con un porcentaje total del 3,28 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 182.999.373.356 (guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis), I.V.A incluido, del Contrato S.G Ministro N° 234/2014, suscrito con la empresa contratista CONSORCIO D-R, contratada para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, DEL TRAMO MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ss

M.O.P.C.